



AYUNTAMIENTO
DE
BERIAIN

Plaza del Ayuntamiento s/n. - Tfno: 948 310 288 - Fax: 948 310 518
E-mail: beriaín@beriaín.es - Web: www.beriaín.es
C.I.F.: P3190590D 31191 – BERIAIN (Navarra)

BASES REGULADORAS DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2018 N° 2 DE BERIAIN

Primera.- *Objeto y ámbito de actuación.*

Es objeto de las presentes Bases establecer las condiciones y requisitos para la contratación por el Ayuntamiento de Beriain de 3 personas desempleadas, que se encuentren en una de las situaciones que se describen en la base segunda, hasta final de año, con el fin de mejorar su empleabilidad con la adquisición de competencias profesionales que faciliten su inserción en el mercado laboral.

El proyecto laboral, de interés general y social, que se pretende acometer con este Plan se define como mejoras de la urbanización de Beriain.

El ámbito de actuación se circunscribe al municipio de Beriain.

Segunda.- *Colectivo al que se dirige el Plan de Empleo.*

El presente Plan de Empleo va dirigido, de manera primordial, al colectivo de personas desempleadas, que estén percibiendo la Renta de Inclusión Social (RIS) o Renta Garantizada, entendiéndose como tales, aquellas personas demandantes de empleo, perceptoras de dichas Rentas, debidamente inscritas en las Agencias correspondientes del Servicio Navarro de Empleo y empadronadas en la localidad de Beriain.

Tercera.- *Dotación Presupuestaria: 56.500,00 €.*

Las contrataciones previstas en estas Bases se financiarán con cargo a la partida 1 2410 13100 Plan Municipal Fomento Empleo del Presupuesto General Único en vigor del Ayuntamiento de Beriain, existiendo consignación presupuestaria suficiente en dicha partida para hacer frente a las mencionadas contrataciones.

Cuarta.- *Requisitos de las personas a contratar.*

Las personas a contratar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser vecino de Beriain con una antigüedad de, al menos un año, anterior a la aprobación de las presentes Bases Reguladoras.
- b) Estar en situación de desempleo, debidamente inscrito en las Agencias correspondientes del Servicio Navarro de Empleo y percibiendo la Renta de Inclusión Social (RIS) o Renta Garantizada.

- c) Tener un perfil profesional relacionado con conocimientos básicos de limpieza y jardinería, propios de empleados de servicios múltiples del Ayuntamiento de Beriain.

Quinta.- Procedimiento de contratación.

El procedimiento para la contratación de las 3 personas, con la finalidad de garantizar análogos oportunidades a todos los vecinos que cumplan los requisitos de la Base anterior, será el siguiente:

El Ayuntamiento de Beriain presentará ante el Servicio Navarro de Empleo una Oferta de Empleo para personas desempleadas de Beriain, que estén percibiendo la Renta de Inclusión Social (RIS) o Renta Garantizada que, cumpliendo los requisitos de la Base anterior tengan un perfil profesional relacionado con conocimientos básicos de limpieza y jardinería (propios de empleados de servicios múltiples del Ayuntamiento de Beriain). La relación que remita el Servicio Navarro de Empleo será enviada al Servicio Social de Base que, tras el estudio de la misma por parte de los servicios correspondientes, remitirá una relación a este Ayuntamiento de un máximo de diez personas que, según su consideración, tengan una mayor necesidad para esta contratación. A estas personas, los servicios técnicos municipales les realizarán una prueba teórica, tipo test, y una prueba práctica (a llevar a cabo con las personas que hayan obtenido una mayor puntuación en la prueba teórica), con la finalidad de seleccionar a las tres personas con una mayor capacidad para el trabajo que se oferta.

Sexta.- Contratación.

Las personas seleccionadas serán contratadas como empleadas de servicios múltiples del Ayuntamiento de Beriain, hasta final de año, a jornada completa, realizando las funciones inherentes al puesto de trabajo y percibiendo la contraprestación económica pertinente.

Séptima.- Recursos Administrativos.

Contra las presentes Base Regulatoras y el Acuerdo municipal que las aprueba cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano actuante durante el plazo de un mes, o bien directamente Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o, previamente y con carácter potestativo, Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes; contándose los plazos desde el día siguiente a esta aprobación.
